

Dr. Fabián Romero Oñate & Asociados

Coruña E24-929 y Gangotena
Telfs.: 529-033 506-031 Fax: 225-102
P.O. Box. 17-03-0436
Casilla Judicial No. 905
Quito - Ecuador

Quito, 18 de Diciembre de 1.998

Señor Doctor
GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Conforme lo previsto en los Artículos 18 numeral 2do, y 19 literal d) de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar e incorporar en el registro a su cargo, la primera copia de la Escritura Pública Aclaratoria otorgada por EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. a favor del BANCO DE LA PRODUCCION S. A. PRODUBANCO, otorgada el 27 de Mayo de 1998 ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui el 19 de Noviembre de 1998, y en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el 8 de Diciembre del mismo año.

Agradeceré otorgarme tres copias certificadas de esta protocolización.

Por su gentil atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

A. Bustamante B.

DRA. ALEXANDRA BUSTAMANTE B.
MATRICULA 4903 C.A.P.

1 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes co-
2 nozco de que doy fe, y me presentan para que eleve a
3 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
4 literal a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTA-
5 RIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su
6 cargo, sírvase incorporar una aclaratoria contenida
7 en las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COM-
8 PARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la
9 presente escritura, los señores: a) Doctor Fabián
10 Romero Oñate, a nombre y en representación de la
11 compañía EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, en su
12 calidad de Gerente General, como se acredita con el
13 nombramiento que se acompaña; y. b) Para los efectos
14 previstos en el punto tres punto tres de la Cláusula
15 Tercera, la señora Alexandra Bucheli de Albuja en su
16 calidad de Apoderada Especial del Banco de la
17 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO.- S E G U N
18 D A.- ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública
19 otorgada el cuatro de Noviembre de mil novecientos
20 noventa y siete ante el señor Notario Décimo Segundo
21 del Cantón Quito, Doctor Jaime Nollivos Maldonado, la
22 compañía EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, absorbió
23 a la compañía INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA,
24 prorrogó su plazo de duración; aumentó su capital y
25 reformó y codificó íntegramente sus estatutos
26 sociales.- b) La fusión por absorción y los actos
27 antes mencionados fueron aprobados por la
28 Superintendencia de Compañías mediante Resolución

1 número noventa y siete punto uno punto uno punto uno
2 punto tres mil noventa y cinco, expedida el doce de
3 Diciembre de mil novecientos noventa y siete, la
4 misma que fué inscrita en los Registros Mercantiles
5 a cargo de los señores Registradores de la propiedad
6 de los cantones Rumiñahui y Santo Domingo de los
7 Colorados el veinte y nueve de Diciembre de mil
8 novecientos noventa y siete y veinte y dos de enero
9 de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente,
10 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
11 antes mencionada.- c) En cumplimiento de lo que
12 dispone la Ley de Compañías, la sociedad absorbida,
13 INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente
14 autorizado por la correspondiente junta general de
15 accionistas, traspasó en bloque todo el patrimonio
16 social, en el que se incluyeron los activos y
17 pasivos de la compañía fusionada, a la compañía
18 absorbente, EMPRESA ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, la
19 misma que así mismo, debidamente autorizada por la
20 Junta General de socios pertinente aceptó el
21 traspaso de todo el patrimonio social y asumió las
22 responsabilidades propias que correspondería al
23 liquidador para el pago de las obligaciones a los
24 acreedores de la compañía absorbida, ya que para
25 dichos efectos cuenta con la suficiente base
26 financiera.- Estas obligaciones, además de constar
27 en la Ley de Compañías, están expresamente previstas
28 en la escritura pública de fusión por absorción

1 mencionada en el literal a) de la presente
2 cláusula.- d) De acuerdo con lo establecido en el
3 Artículo trescientos ochenta y seis de la Ley de
4 Compañías, a la escritura de fusión por absorción
5 antes referida se incorporaron los balances finales
6 de las compañías absorbida y absorbente y el balance
7 consolidado de las dos empresas, cerrado a la
8 víspera del otorgamiento de la escritura pública de
9 fusión, en cuyo activo fijo constan registrados
10 terrenos, edificaciones y bodegas de la compañía
11 absorbida, INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA,
12 que los ha adquirido con posterioridad a su
13 constitución.- e) Por un olvido involuntario, y pese
14 a que los activos fijos, terrenos y edificaciones
15 que eran de propiedad de la compañía absorbida,
16 INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, constan en el
17 balance consolidado, cuyos activos y pasivos se
18 traspasaron en bloque a la sociedad absorbente
19 EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, no se hizo
20 constar expresamente en la escritura pública de
21 fusión por absorción, ni se dispusieron por parte de
22 la Superintendencia de Compañías, las
23 correspondientes inscripciones en favor de la
24 absorbente, en el Registro de la Propiedad del
25 cantón Quito, en el que se encuentran los inmuebles
26 que más adelante se detallan.- T E R C E R A.-
27 ACLARACION.- Con estos antecedentes, el Doctor
28 Fabián Romero Oñate, en calidad de Gerente General y

1 representante legal de la compañía absorbente
2 EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, manifiesta lo
3 siguiente: Tres.Uno.- Que se ratifica el contenido
4 de la escritura pública de fusión por absorción
5 otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos
6 noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil
7 de los cantones Rumiñahui y Santo Domingo de los
8 Colorados el veinte y nueve de diciembre de mil
9 novecientos noventa y siete y veinte y dos de enero
10 de mil novecientos noventa y ocho, en el sentido de
11 que, por el hecho de la fusión por absorción y de
12 acuerdo con lo previsto en el Artículo trescientos
13 ochenta y dos de la Ley de Compañías, la compañía
14 INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA ha traspasado
15 en bloque su patrimonio social a la compañía EMPRESA
16 ROMERAL COMPANIA LIMITADA, que a su vez ha adquirido
17 en la misma forma dicho patrimonio, asumiendo todos
18 los pasivos que se desprenden del balance de la
19 absorbida.- Tres.Dos.- Que se aclara que entre los
20 activos que traspasó ~~INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD~~
21 ANONIMA, a valor presente, a EMPRESA ROMERAL
22 COMPANIA LIMITADA, constan los siguientes inmuebles:
23 Tres.Dos.Uno.- Un almacén o local comercial signado
24 con el número uno del Edificio BENALCAZAR DOS MIL y
25 la alícuota o parte proporcional en el terreno y
26 bienes equivalente al trescientos uno, sesenta y
27 ocho novecientos diez milésimas, situado en la
28 parroquia Santa Prisca, del Cantón Quito.- El

1 inmueble mencionado está ubicado en la avenida
2 Versalles quinientos cuarenta y cinco y dieciocho de
3 septiembre, Planta Baja, con una superficie total y
4 aproximada de ciento once metros cuadrados diez
5 decímetros cuadrados, siendo sus linderos
6 específicos : NORTE, en dos metros veinte
7 centímetros de longitud, vivienda del conserje; en
8 ocho metros, valla de acceso al bloque, y en dos
9 metros de longitud, ascensor y ducto; SUR, en doce
10 metros veinte centímetros de longitud, area comunal
11 (rampa de acceso parqueaderos); ESTE, en once metros
12 sesenta centímetros de longitud la calle Versalles;
13 y OESTE, en ocho metros noventa centímetros de
14 longitud, vivienda de conserje y en dos metros
15 sesenta centímetros de longitud, ascensor y ducto.-
16 ARRIBA, Departamento número doscientos uno y
17 terraza, ABAJO, parqueaderos.- Los linderos
18 generales del terreno en el que se levanta el
19 edificio Benalcázar Dos mil son: NORTE, calle
20 dieciocho de septiembre en dieciocho metros diez
21 centímetros de longitud e inmueble de propiedad de
22 los herederos de Werner Speck, en tres metros
23 cuarenta centímetros; SUR, Edificio Diez Cordovez en
24 veinte y un metros cincuenta centímetros; ORIENTE,
25 calle Versalles en sesenta y dos metros ochenta
26 centímetros; OCCIDENTE, Edificio Diez Cordovez en
27 veinte y dos metros cincuenta centímetros e inmueble
28 de los herederos de Werner Speck, en cuarenta metros

1 treinta centímetros, dando una superficie total de
2 mil doscientos trece metros cuadrados.- El inmueble
3 antes mencionado fue adquirido por INMOBILIARIA
4 AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA mediante compraventa a los
5 cónyuges Arquitecto Miguel Angel Rivas Cajiao y
6 señora Elsa Rosario Cepeda, por escritura pública
7 otorga el tres de octubre de mil novecientos noventa
8 y uno, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón
9 Quito, doctor Homero Noboa González, e inscrita en
10 el Registro de Propiedad Horizontal, a fojas dos mil
11 cincuenta y cinco número mil ciento ochenta y nueve,
12 Tomo veinte y nueve del Registro de la Propiedad del
13 Cantón Quito.- Tres. Dos. Dos.- Un lote de terreno
14 de cuatrocientos veinte metros cuadrados, cuarenta
15 decímetros cuadrados y construcciones identificadas
16 con el número novecientos treinta y tres de la
17 Avenida Coruña, parroquia La Floresta, cantón Quito,
18 cuyos linderos actuales son como sigue: por el
19 NORTE, la avenida Coruña, por el SUR, predio de José
20 Madrid, por el ESTE, predio de los señores Ingeniero
21 Marcelo Romero Oñate y Doctor Fabián Romero Oñate;
22 y, por el OESTE, la calle Cristóbal Gangotena.- El
23 inmueble antes mencionado fué adquirido por
24 INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, por compra
25 realizada a los señores Julio Norverto Michael Isch
26 Guzmán, Rodolfo Oswaldo Calderón Isch, Elsa Cecilia
27 Salguero Isch de Espinosa, Mauricio Marcelo Rodrigo
28 Salguero Isch, Aída Gloria Colombia Salguero Isch de

1 Cruz, Julio Patricio Salguero Isch, Colombia
2 Guadalupe Santos Isch, María Elena Santos Isch de
3 Suver, Cecilia Alexandra Isch de Moeller, mediante
4 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
5 Cuarto de Quito, doctor Homero Noboa González, el
6 ocho de julio de mil novecientos noventa y uno, la
7 misma que se encuentra inscrita a fojas dos mil
8 trescientos sesenta y cinco, número dos mil
9 setecientos dieciséis, del Registro de Quinta Clase,
10 Tomo ciento veinte y dos, el veinte y dos de Agosto
11 de mil novecientos noventa y uno.- Tres. Tres.-
12 **CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.-** El
13 Banco de la Producción Sociedad Anónima, PRODUBANCO,
14 ha constituido fianza hipotecaria en calidad de
15 primera, sobre el inmueble detallado en el numeral
16 anterior, o sea en el tres punto dos punto dos
17 punto, mediante escritura pública otorgada el veinte
18 y dos de diciembre de mil novecientos noventa y
19 tres, ante la Notaría Octava de Quito, doctora Zoila
20 Medina de Bonilla e inscrita en el Registro de
21 Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y
22 cinco, del Registro de la Propiedad del Cantón
23 Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y
24 cuatro.- En la misma escritura pública, la garante
25 hipotecaria, esto es, INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD
26 ANONIMA en forma voluntaria y por acuerdo entre las
27 partes han establecido prohibición de enajenar sobre
28 el inmueble ya pormenorizado.- La mencionada

1 escritura fue ampliada mediante escrituras pública
2 otorgadas por el Notario Décimo Octavo. Doctor
3 Enrique Díaz Ballesteros el dos de junio y el viente
4 y cuatro de julio de mil novecientos noventa y
5 cinco, por las cuales PRODUBANCO autoriza la
6 ampliación de la Primera Hipoteca Abierta, para que
7 a más de garantizar las obligaciones de la Compañía
8 Inmobiliaria Aunarsa Sociedad Anónima y Luis
9 Guillermo Romero S. e Hijos Compañía Limitada para
10 con Produbanco garantice además las operaciones de
11 las compañías Cristales Laminados y Temperados
12 Crilamyt Compañía Limitada, compañía Arriendos y
13 Servicios de Maquinaria Sociedad Anónima Arsemaq
14 Sociedad Anónima y Vidrio de Seguridad Securit
15 Sociedad Anónima.- Con estos antecedentes, la señora
16 Alexandra Bucheli de Albuja, en su calidad de
17 Apoderada Especial del Banco de la Producción
18 Sociedad Anónima autoriza expresamente el traspaso
19 que se perfecciona en este mismo instrumento,
20 manteniendo inalterables los gravámenes antes
21 indicados, con lo cual, a través de la señora
22 Alexandra Bucheli de Albuja, PRODUBANCO se da por
23 notificado y acepta el hecho de que el inmueble
24 sobre el que se constituyó hipoteca abierta, o sea
25 el pormenorizado en el numeral tres punto dos punto
26 dos punto, conste en el activo de EMPRESA ROMERAL
27 COMPANIA LIMITADA, por el hecho de la fusión por
28 absorción, toda vez que el representante legal de la

1 compañía absorbente reitera que su representada ha
2 asumido todas las obligaciones que correspondían a
3 la compañía absorbida INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD
4 ANONIMA y entre éstas las que se encuentran
5 pendientes con PRODUBANCO.- C U A R T A.-
6 INSCRIPCIONES Y OTRAS FORMALIDADES:- Con los
7 antecedentes expuestos, el señor Superintendente de
8 Compañías, se dignará disponer la inscripción en el
9 Registro de la Propiedad del cantón Quito, de los
10 inmuebles antes descritos, a nombre de la compañía
11 absorbente EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, la
12 que, por el hecho de la fusión ha asumido el
13 traspaso en bloque del patrimonio social de la
14 compañía INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, y
15 entre éste los inmuebles.- A mayor abundamiento, se
16 deja constancia que el acreedor hipotecario
17 PRODUBANCO SOCIEDAD ANONIMA autoriza y ratifica este
18 hecho, ya que sobre uno de los inmuebles se
19 constituyó hipoteca abierta, la que sigue vigente
20 con la compañía absorbente.- El señor
21 Superintendente de Compañías dispondrá el
22 cumplimiento de las demás formalidades.- Usted,
23 señor Notario, anteponga y agregue lo que fuere de
24 estilo." (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
25 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla
26 firmada por el doctor Ernesto Andrade Veloz, con
27 matrícula profesional del Colegio de Abogados de
28 Quito número: mil doscientos sesenta y uno.- Para el

1 otorgamiento de la presente escritura se observaron
2 los preceptos legales del caso, y leída que les fue
3 a los comparecientes por mí el Notario en unidad de
4 acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de
5 todo lo que doy fe.- (FIRMADO) Fabián Romero Oñate
6 con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos
7 cinco ocho siete cinco cuatro guión dos, papeleta de
8 votación cero uno cinco ocho guión dos uno tres;
9 (FIRMADO) Alexandra Bucheli de Albuja con cédula de
10 ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco ocho
11 cuatro dos cuatro guión cero; (FIRMADO) El Notario,
12 Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Documentos
13 Habilitantes.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Publico 798
8 MAY 1998

08

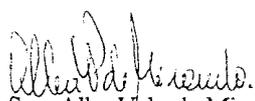
Quito, Febrero 20 de 1.998

Señor Doctor
FABIAN ROMERO OÑATE
Presente.-

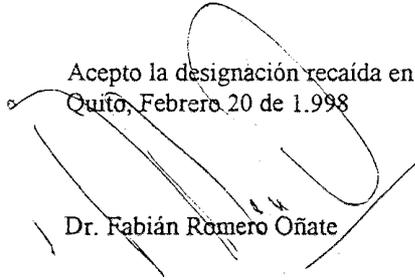
De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." reunida el día de hoy, resolvió designarle a Usted como GERENTE GENERAL de dicha empresa, por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS. De acuerdo con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer por si sólo la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía.

Muy atentamente,


Sra. Alba Vela de Miranda
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto la designación recaída en mi persona.
Quito, Febrero 20 de 1.998


Dr. Fabián Romero Oñate

La compañía "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Marchán Fiallo, el 23 de Enero de 1987, y el 17 de Marzo del mismo año se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados. Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos y cambió su domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Sangolquí, por escritura pública otorgada el 22 de Septiembre de 1994, inscrita legalmente en el Registro Mercantil a cargo el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el 28 de Marzo de 1995, y en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, anterior domicilio de la empresa, el 4 de Julio de 1995. Mediante escritura pública otorgada el 4 de Noviembre de 1997 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía se fusionó y absorbió a la empresa Inmobiliaria Aunarsa S. A., aumentó su capital social, y realizó una reforma integral de sus estatutos sociales. Esta escritura debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui el 29 de Diciembre de 1997.

Con esta fecha queda inscrito el pre-----

ente nombramiento en el Registro Mercantil.-

Sangolquí a 8 de mayo de 1.998



[Handwritten Signature]
Dr. Guido León C.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5003910.002

FECHA DE INGRESO : 22-01-1998

FECHA DE ENTREGA : 26-01-1998

CERTIFICADOR : WR

CERTIFICACION

91-ph2-2055-1189 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que; revisado los índices de los Registros de hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta hasta el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén número Uno, alícuota de trescientos uno coma sesenta y ocho novecientos diez milésimas, situado en la planta baja del Edificio Dos mil, situado en la parroquia Santa Prisca, de este Cantón, adquirido por INMOBILIARIA AUNARSA S.A., por compra a los cónyuges Miguel Angel Rivas Cajiao y Elsa Rosario Cepeda, según escritura otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el diez y ocho de octubre del mismo año; éstos por compra a la Mutualista Sebastián de Benalcázar, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y siete de mayo del mismo año; y Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. **WR EL REGISTRADOR**

LOS DATOS CONTENIDOS SIEMPRE O DE LO CONTRARIO EXCEPTO MENCIONES EN CONTRARIO, SE CONSIDERAN VERDADEROS Y CERTIFICADOS POR EL REGISTRADOR

CERTIFICADO No. : C5021639.002

FECHA DE INGRESO : 05-05-1998

FECHA DE ENTREGA : 08-05-1998

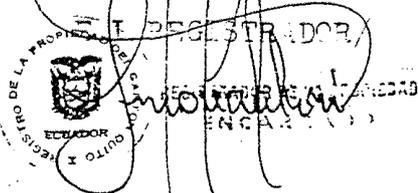
CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

fhp 91-5-2465-2716- El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia la Floresta, de este Cantón, adquirido por INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, mediante compra a Julio Michel Isch Guzmán y otros, según escritura celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Dr. Homero Noboa, inscrita el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno; estos por herencia de Julio Isch Mantilla; habiendo el causante adquirido, por compra a los esposos María Rivadeneira de Moeller y otro, el siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, inscrita el catorce de noviembre del mismo año; por éstos datos se encuentra; a fojas ciento siete, número ciento cuarenta del Registro de Hipotecas, Tomo ciento veinte y cinco y con fecha once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Dra. Zoila Medina de Bonilla, de la cual consta que; la Compañía Inmobiliaria Aunarsa S.A. y/o la Cía. Luis Guillermo

Romero e hijos C. Ltda; y las Compañías Cristales Laminados y
Temperados Crilamyt Compañía Limitada, la Compañía Arriendos y
Servicios de Maquinaria Sociedad Anónima Arsemaq S.A. y Vidrio de
Seguridad Securit S.A., para garantizar al Banco de la Producción,
por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo
sucesivo; así como por los préstamos que se les conceda en lo
posterior, constituyen primera hipoteca abierta, a favor del Banco
sobre el inmueble relacionado; y Ampliatoria, según escritura
celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el
Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y ocho de junio de mil
novecientos noventa y cinco; y nueva Ampliatoria, según escritura
otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y
cinco, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el catorce de
agosto del mismo año, en el sentido de que la Garante Hipotecaria
declara que amplía la Primera Hipoteca Abierta, para que a más de
garantizar las obligaciones de la Compañía Inmobiliaria Aunarsa S.A.,
Luis Guillermo Romero S. e hijos Cía. Ltda., para con el banco de la
Producción S.A., y las de las Compañías Cristales Laminadas y
Temperados Crilayt Cía. Ltda., la Compañía Arriendos y Servicios de
Maquinaria S.A. Arsemaq S.A. y Vidrio de Seguridad Securit Anónima,
también garantice las obligaciones pasadas, presentes y futuras que
la Compañía Luis Guillermo Romero S. e hijos Cía. Ltda. e
Inmobiliaria Aunarsa S.A., contraigan con la Compañía B.P. Leasing
S.A. El Banco y B.P. Leasing aceptan que la Compañía Inmobiliaria
Aunarsa S.A., procede a ampliar la garantía hipotecaria que pesa
sobre el inmueble relacionado.- También se hace constar que no está
embargado pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes.-
Quito, seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

R.V.



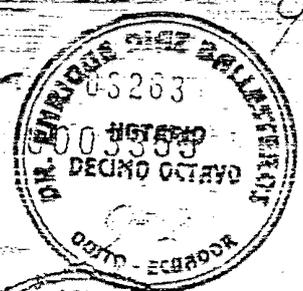
51

Proteccion

Dr. H. Carlos

07-FEBRUERO-1977

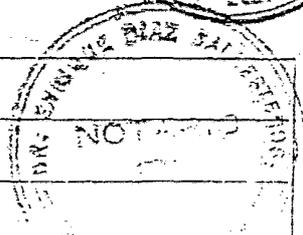
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Enio



Dr. Enrique Diaz Ballesteros

PODER ESPECIAL. En la ciudad de San
 OTORGA: Francisco de Quito, Capital
 BANCO DE LA PRODUCCION de la Republica del
 S.A. Ecuador, hoy dia jueves,
 A FAVOR: veinte y ocho de E N E R O
 JEANETTE ALEXANDRA de mil novecientos
 BUCHELI ROSALES DE noventa y tres, ante mi,
 ALCOR. DOCTOR ENRIQUE DIAZ
 BALLESTEROS, Notario Décimo
 CUANTIA: INDETERMINADA. Octavo del Cantón Quito,
 comparece: el BANCO DE LA
 PRODUCCION SOCIEDAD
 ANONIMA. debidamente
 representado por el señor
 Economista ABELARDO PACHANG
 BARTERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente
 General y Representante Legal del Banco, según se
 desprende del nombramiento que se agrega como habilitante
 a esta escritura.- El señor compareciente es
 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
 Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse,
 a quien de conocer doy fe: bien instruido por mí el

DI 6 COPIAS -ESDE-
 3/2 7/5 5/2 8/10 7/6
 3/11 12/10 1/11 1/31

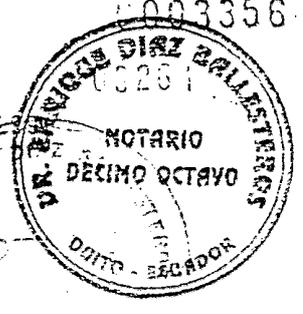
Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este Poder Especial el señor Economista Abelardo Pachano Bertero a nombre y representación del Banco de la Producción Sociedad Anónima, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General y por lo tanto Representante Legal del Banco, tal como consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión economista, y comparece en uso de sus facultades, constantes en el numeral segundo del artículo cincuenta de los Estatutos Sociales del Banco.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Jeanette Alexandra Bucheli Rosales de Albuja, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero cuatro cinco ocho cuatro dos cuatro- cero, para que mientras desempeñe el cargo de Gerente Regional de Operaciones de la Matriz del Banco de la Producción Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la
que procede libre y voluntariamente de conformidad con
la minuta que me presenta para que eleve a escritura
pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sirvase insertar un Poder Especial contenido en
las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
Comparece al otorgamiento de este Poder Especial el señor
Economista Abelardo Pachano Bertero a nombre y
representación del Banco de la Producción Sociedad
Anónima, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente
General y por lo tanto Representante Legal del Banco, tal
como consta del nombramiento que se agrega como documento
habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Quito, de profesión economista, y comparece en
uso de sus facultades, constantes en el numeral segundo
del artículo cincuenta de los Estatutos Sociales del
Banco.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor Economista
Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece
declara que otorga Poder Especial, pero amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la
señora Jeanette Alexandra Bucheli Rosales de Albuja,
portadora de la cédula de identidad número uno siete
cero cuatro cinco ocho cuatro dos cuatro- cero, para que
mientras desempeñe el cargo de Gerente Regional de
Operaciones de la Matriz del Banco de la Producción
Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos y

D. Pachano Bertero

Quito, Enero 12 de 1991



Señor Economista
ABELARDO PACHANO B.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que el DIRECTORIO DEL BANCO DE LA PRODUCCION, en la Sesión Ordinaria No. 117, realizada el día Miércoles 12 de Diciembre de 1990, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco por el periodo de cuatro años contados a partir de la presente fecha.

En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confieren la Ley y el Estatuto del Banco, incluida la REPRESENTACION LEGAL.

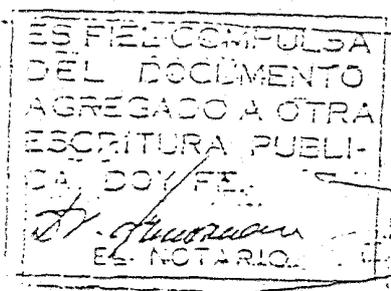
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, será sustituido en sus funciones y con todas las atribuciones por el Presidente del Directorio, uno de los señores Vocales de la Comisión Ejecutiva o uno de los señores Vicepresidentes Nacionales. Para que opere la sustitución se requerirá la comunicación por escrito por el Presidente del Directorio.

Se dignará aceptar la designación.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Fuad Misle Zaidán,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Quito, Enero 12 de 1991. - ACEPTO la designación y me posesiono del cargo. -

[Handwritten signature]
Econ. Abelardo Pachano Bertero

Con fecha 12 de ENERO de 1991
se halla inscrito el nombramiento
de Abelardo Pachano B. otorgado por
Banco de Producción SA a favor
de ABELARDO PACHANO B.
Quito, a 12 de ENERO de 1991

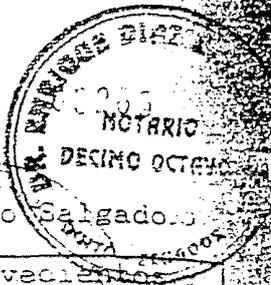


00032

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

contratos: uno.- Comparecer a nombre del Banco de la
Producción Sociedad Anónima en la suscripción de todos
los documentos y contratos que se suscriban con los
clientes del Banco para otorgarles préstamos, créditos,
garantías y avales, sin limitación de cuantía; DOS.- En
todas las escrituras de constitución y levantamiento de
hipotecas y gravámenes sin limitación de cuantía, así
como en las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y
en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias,
Bonos de Prenda y Bonos de Fomento; TRES.- En todos los
contratos de prenda en sus diferentes clases y
cancelaciones de los mismos, sin limitación de cuantía;
cuantía no sobrepase los treinta millones de sucres,
debiendo requerir autorización escrita de la
Vicepresidencia Nacional de Operaciones de la Matriz del
Banco cuando la cuantía sobrepase de ese valor; CINCO.-
En la función de información a los Auditores del Banco.-
SEIS.- En las funciones administrativas que expresamente
le hayan sido encomendadas por escrito la Vicepresidencia
Nacional de Operaciones.- TERCERA.- DECLARACIONES.-
Este Poder Especial no suprime ni limita la capacidad de
ejercicio de la facultad delegada y que tiene el mandante
y otros del banco en virtud de otros poderes a ellos
otorgados.- La señora Alexandra Bucheli de Albuja no
podrá delegar este Poder ni total ni parcialmente.-
Expresamente se declara que queda revocado el Poder
Especial otorgado a la señora Alexandra Bucheli de Albuja

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Roberto Salgado

1 Salgado con fecha diez de julio del mil novecientos
 2 noventa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 3 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del
 4 presente Poder Especial al que deberá agregarse como
 5 documento habilitante el nombramiento del Presidente
 6 Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción
 7 Sociedad Anónima.- HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que
 8 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
 9 del caso y se encuentra firmada por la Doctora ALICIA
 10 ESTUFINAN, Abogada, con matrícula profesional número dos
 11 mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados
 12 de Quito.- Para la celebración de la presente escritura
 13 pública se han observado como los preceptos legales del
 14 caso y leída que le fue al compareciente por mí el
 15 Notario, éste se ratifica en todas y cada una de sus
 16 partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto
 17 de todo lo cual doy fe.-

22 E) ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO.
 23 C.C. 170218566-9

325
 la
 cos
 cos
 cos.
 Es
 de
 de y
 as.
 las
 y
 dia:
 cos.
 la
 del
 cos.-
 ente
 coia
 B.-
 de
 ante
 los
 no
 B.-
 der
 suja

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5 AMPLIACION DE PODER En la ciudad de San
6 ESPECIAL. Francisco de Quito, Capital

7 OTORGA: de la República del Ecuador.

8 BANCO DE LA PRODUCCION hoy día OCHO (08) de

9 SOCIEDAD ANONIMA. FEBRERO de mil novecientos

10 A FAVOR: noventa y seis, ante mí.

11 SRA. JEANETTE ALEXANDRA DOCTOR ENRIQUE DIAZ

12 RUCHELI ROSALES. BALLESTEROS, Notario Decimo

13 CUANTIA: INDETERMINADA. Octavo del Cantón Quito.

14 DI. 2 COPIAS **MAGC** comparece: el BANCO DE LA

15 PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por

16 el señor Economista ABELARDO PACHANO BERTERO, en su

17 calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, según se

18 desprende del nombramiento que se agrega como documento

19 habilitante.- El señor compareciente es de nacionalidad

20 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,

21 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

22 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe;

23 bien instruido por mí el Notario en el objeto y

24 resultados de esta escritura a la que procede libre y

25 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

26 presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor

27 literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su Registro

28 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una

... TARIO.- FIRMADO) DR. E. DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Es fiel copia fotostática
de la escritura pública otorgada ante mí, en fe de ello
confiero ésta 137ma COPIA CERTIFICADA, debidamente
firmada y sellada en Quito, a cuatro de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.-

1 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el Economista
2 Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de Presidente
3 Ejecutivo-gerente General del Banco de la producción
4 Sociedad Anónima, de conformidad con el nombramiento
5 inscrito que se acompaña como documento habilitante y en
6 ejercicio de la facultad conferida por el artículo
7 cuarenta y nueve del Estatuto Social del Banco.-
8 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
9 celebrada ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique
10 Díaz Sallasteros, el veinte y ocho de Enero de mil
11 novecientos noventa y tres, el Banco de la Producción
12 Sociedad Anónima confirió Poder Especial en favor de la
13 señora JEANETTE ALEXANDRA BUCHELI ROSALES DE ALBUJA.-
14 TERCERA.- AMPLIACION DEL PODER.- Con estos antecedentes
15 expuestos el Economista Abelardo Pachano Bertero, en la
16 calidad en la que comparece amplía los poderes especiales
17 otorgados a la señora JEANETTE ALEXANDRA BUCHELI ROSALES,
18 para que a más de las atribuciones conferidas endose
19 documentos e moneda nacional o extranjera sin limitación
20 de cuantía en los casos relacionados con Créditos
21 extranjeros, en los otorgados a través de la Corporación
22 Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o
23 cualquier otro mecanismo de Financiamiento.- CUARTA.-
24 DECLARACION.- Se deja expresa constancia que todas
25 las cláusulas de la escritura de veinte y ocho de
26 Enero de mil novecientos noventa y tres, permanecen
27 inalterables y en pleno vigor.- Usted, señor
28

BANCO DE LA PRODUCCION

Quito, Enero 2 de 1995

Señor Economista
ABELARDO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme informarle que el DIRECTORIO DEL BANCO DE LA PRODUCCION, en la Sesión Ordinaria No. 165, realizada el día miércoles 14 de Diciembre de 1994, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco por el periodo de cuatro años, comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco al primero de enero de mil novecientos noventa y nueve.

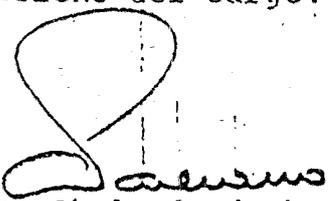
En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confieren la Ley y el Estatuto del Banco, incluida la Representación Legal.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Institución.

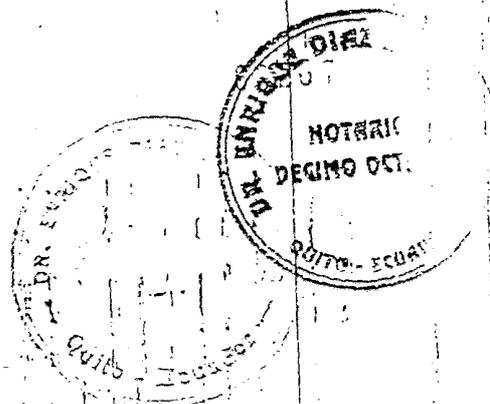
Muy Atentamente,


Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Enero 2 de 1995.- ACEPTO la designación y me posesiono del cargo.-


Econ. Abelardo Pachano Bertero

Fecha de Constitución 21.09.77
Fecha de Inscripción 30.03.78



NOTARIA
OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 2 para el perfeccionamiento de la presente escritura pública
 3 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
 4 escritura pública con todo el valor legal del caso y se
 5 encuentra firmada por la Doctora ALICIA ESTUPINAN MUÑOZ,
 6 Abogada con matrícula profesional número dos mil
 7 ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de
 8 Quito.- Para la celebración de la presente escritura
 9 pública se han observado todos los preceptos legales del
 10 caso y leída que le fue al compareciente por mi el
 11 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes,
 12 para constancia firma conmigo en unidad de, acto de todo
 13 lo cual doy fe.-

16 *Amado*
17 E) ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

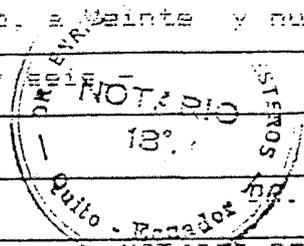
18 C.C.: 7.028566.9

19 EL NOTARIO.- FIRMADO) DR. E. DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE
20 DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.

21 Es fiel copia fotostática de la escritura
22 pública otorgada ante mí. en fe de ello confiero ésta

23 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada
24 en Quito, a Veinte y nueve de Julio de mil novecientos

25 noventa y seis



26 *Dr. Estupinan*
27 Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Con esta foja queda inscrito el presente documento bajo el No. 202

Registro de Nombramientos Tomo 13 ENE. 1935

Quito, 7
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DIL. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Con fecha 13 de ENERO de 1935

se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por BANCO DE LA PRODUCCION a favor de ABELARDO PACHAÑO

Quito, a 24 de ENERO de 1935

EL REGISTRADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora ALICIA ESTUÑIGAN URRUZ, Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en UNA foja útil. - Quito a TREINTA de MARZO de mil novecientos noventa y cinco.

FIRMA: EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

ES FIRME EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DOCUMENTO AGREEMENTO A OTRA...
D. Enrique Díaz Ballesteros



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (No. 969)

ACLARACION, RATIFICACION Y AMPLIACION DE PODER ESPECIAL

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

EN FAVOR DE:

SRA. ALEXANDRA BUCHELI ROSALES de ALBUJA

CUANTIA: S/. 50'000.000

DI: 3 COPIAS

P.S.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Economista, Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito: legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a

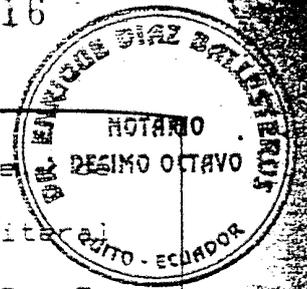
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA
TERCERA

c) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario dieciocho del Cantón Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, se procedió a ampliar el poder especial otorgado a favor de Señora Alexandra Bucheli Rosales de Albuja.

TERCERA: ACLARACION.- Con estos antecedentes, el Señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece, y debidamente facultado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y nueve de los Estatutos Codificados del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, aclara el poder especial conferido a la Señora Alexandra Bucheli Rosales de Albuja el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, con la ampliación del ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el sentido de que la Señora Bucheli de Albuja podrá ejercer las atribuciones a ella conferidas a través de los indicados instrumentos públicos, actuando como apoderado del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, quedando todas sus cláusulas en pleno vigor.

CUARTA: AMPLIACION DE FACULTADES.- En adelante la Señora Alexandra Bucheli Rosales de Albuja tendrá las mismas facultades que constan en los poderes referidos en la cláusula SEGUNDA, pero ampliadas en cuanto a cuantía, por lo que está capacitada para intervenir a nombre y en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en todos los demás actos y contratos que se celebren con terceros, hasta la suma de CINCUENTA



celebrar la proceden, libre y voluntariamente
acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
insertar una de ACLARACION, RATIFICACION Y AMPLIACION
DE PODER ESPECIAL contenido en las siguientes
cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece el señor
Economista. Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de
Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la
Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el
nombramiento inscrito que se acompaña como documento
habilitante y en ejercicio de la facultad conferida en
el artículo cuarenta y nueve del Estatuto Social del
Banco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Banco de la
Producción S.A. ha decidido utilizar, en todos los
actos y contratos que realice de acuerdo con su objeto
social, la sigla o abreviatura de PRODUBANCO, en
concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del
artículo primero de los Estatutos Sociales del Banco de
la Producción S.A., que textualmente dice: "El nombre
de la Sociedad Anónima es: "Banco de la Producción
Sociedad Anónima", que legalmente podrá identificarse
con la sigla o abreviatura PRODUBANCO" b) Mediante
escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo
Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinte y
ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, el
Banco de la Producción S.A. confirió Poder Especial a
favor de la Señora Alexandra Bucheli Rosales de Albuja.

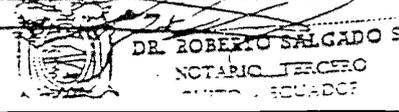


MILLONES DE SUCRES. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.

Mediante el presente instrumento quedan ratificadas todas las intervenciones que en el pasado ha tenido la Señora Alexandra Bucheli Rosales de Albuja a nombre del Banco de la Produccion S.A. o PRODUBANCO y se reitera que mantiene, para futuras intervenciones, las facultades contenidas en el poder indicado en la cláusula segunda del presente instrumento, hasta que el presente poder sea revocado. El mandatario no podrá delegar este poder ni total ni parcialmente. El mandante podrá ejercitar en cualquier momento las facultades que delega, sin que para ello necesite revocar este mandato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste instrumento. (firmado) Doctora Alicia Estupiñán, matrícula número dos mil ochocientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Abelardo Pachano Bertero
 ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO
 GERENTE GENERAL BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

C.I. No 17.0214566.7



ARIA
OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 TARIO. - (FIRMADO). - Dr. E. Diaz B. - Doctor Enrique
 2 Notario Abogado -
 3 Se otorgó ante mí. en fe de ello
 4 esta 46^{ta}. COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada
 5 en Quito a, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.
 6
 7
 8 *Dr. Enrique Diaz Ballesteros*
 9
 10 DR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 11 NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO
 12

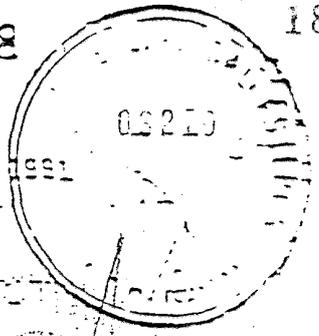
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO
 EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA
 UTIL ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
 CUENTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE FECHAS PUBLICAS
 A MI CARGO.
 QUITO,

Dr. Roberto Salgado Salgado
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

009748

18

Quito, Enero 12 de 1991



Señor Economista
ABELARDO PACHANO B.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que el DIRECTORIO DEL BANCO DE LA PRODUCCION, en la Sesión Ordinaria No. 117, realizada el día Miércoles 12 de Diciembre de 1990, tuvo el acierto de reelegir al PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco por el período de cuatro años contados a partir de la presente fecha.

En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confieren la Ley y el Estatuto del Banco, incluida la REPRESENTACION LEGAL.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, será sustituido en sus funciones y con todas las atribuciones por el Presidente del Directorio, uno de los señores Vocales de la Comisión Ejecutiva o uno de los señores Vicepresidentes Nacionales. Para que opere la sustitución se requerirá de comunicación suscrita por el Presidente del Directorio.

Se dignará aceptar la designación.

Atentamente,

Fuad Misie Zaidán,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

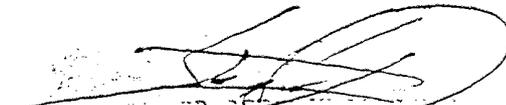
Quito, Enero 12 de 1991. - ACEPTO la designación y me posesiono del cargo. -

Con fecha 12 de Enero de 1991 se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco de la Producción en el Libro de Actas de la ASOCIACION ARABASANA de QUITO, a las 12:00 horas del día 12/1/91.



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
C O P I A CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-


NOTARIO TERCER
MIL NOVECIENTOS

ESPACIO
BLANCO



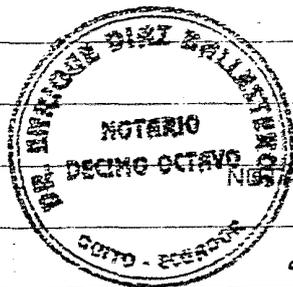
NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE LA DOCTORA

1 ALICIA ESTUPIRAN, ABOGADA PORTADORA DE LA MATRICULA
 2 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE
 3 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN EL
 4 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE
 5 A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CONTENIDO EN DIEZ
 6 FOJAS UTILES.- QUITO A. SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
 7 NOVENTA Y OCHO.- FIRMADO DOCTOR ENRIQUE DIAZ
 8 BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.-
 9 HAY UN SELLO.-

11 Se protocolizó ante mí en fe de
 12 ello confiero esta 60ma COPIA CERTIFICADA, debidamente
 13 firmada y sellada en Quito a. SEIS de ABRIL de mil
 14 novecientos noventa y ocho.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y ocho de mayo
de mil novecientos noventa y ocho.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 98. 1.1.1. 001588, dada por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, el 30 de Junio de 1.998, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Empresa Romeral Cia. Ltda. y la compañía Inmobiliaria Aunarsa S.A., celebrada ante mí el 4 de noviembre de 1.997, de la escritura Aclaratoria a la antes referida escritura efectuada en esta misma notaria el 27 de mayo de 1.998, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 3 de julio de 1.998

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 001588

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública de fusión por absorción de la EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA con INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, la misma que fue aprobada mediante Resolución No. 97.1.1.1.3095 de 12 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados y en el Registro de Mercantil del cantón Rumiñahui a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo cantón, el 29 de diciembre de 1997 y 2 de enero de 1998, respectivamente;

QUE en el trámite anteriormente referido, se ha omitido disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito de los inmuebles que traspasa la compañía absorbida INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA a favor de la absorbente EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, como consecuencia del acto societario referido anteriormente y que consta en la escritura aclaratoria otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. DJC.98.1219 de 29 de junio de 1998, ha emitido informe favorable para la ampliación de la Resolución antes referida;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

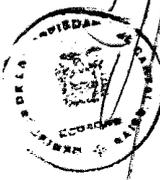
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. 97.1.1.1.3095 de 12 de diciembre de 1997 por la que se aprobó la fusión por absorción de la EMPRESA ROMERAL COMPANIA LIMITADA, con INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, en el sentido de que se incluya la inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito de la transferencia de dominio de los inmuebles descritos en la escritura aclaratoria referida anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la escritura de fusión por absorción, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el mismo Notario el 4 de noviembre de 1997. Se sentará la razón correspondiente.

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 9462 N°.
5612 del REGISTRO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.- TOMO 36 **AF**

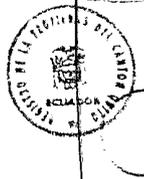
Quito, a 17 de SEPTIEMBRE de 1.999
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
-IPC

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 15182 N° 17466 del
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 29 **SAX**

Quito, a 12 de SEPTIEMBRE de 1.999
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la
Resolución número 98.1.1.1.001588 dictada por el Señor In-
tendente de Compañías el treinta de junio de mil novecien-
tos noventa y ocho, con ésta fecha queda inscrita la presen-
te escritura pública junto con la indicada resolución, en
el Registro Mercantil.-/

Sangolquí, a diecinueve de noviembre de mil novecientos no-
venta y ocho.-/

[Handwritten signature]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RAZON: En esta fecha y de conformidad con la Resolución N°.

001588

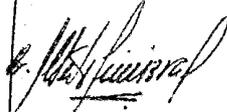
-2-

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que la compañía absorbida INMOBILIARIA AUNARSA SOCIEDAD ANONIMA, hace a favor de la absorbente EMPRESA ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA., conforme consta en la escritura aclaratoria otorgada ante el Notario Décimo Segundo del distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados y el Registrador de la Propiedad del cantón Kumbiñshi en el Registro Mercantil a su cargo, inscriban la escritura aclaratoria otorgada el 27 de mayo de 1998 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y esta Resolución. En lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución anterior que es motivo de esta ampliación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 JUN. 1998



Dr. Alberto Chiriboga Acosta

EV/icv.
EXP.15511



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la presente Resolución con ésta fecha queda inscrita la escritura de Aclaratoria otorgada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil.-/

Sangolquí, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-




Dr. Gale Leon Cr.
REGISTRADOR

882100

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 32. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 926.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de diciembre de 1908.-

Ab. O. V. B. S.
Registrador Mercantil Encargado

8 DE DICIEMBRE DE 1908

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 32. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 926.- Santo Domingo de los Colorados, a 8 de diciembre de 1908.-

[Handwritten signature]
Registrador Mercantil Encargado



08.1.1.1. 001588 de la Intendencia de Compañías de Quito de 30
 de junio del presente año se inscribió la presente escritura de
 aclaratoria y la Resolución indicada en el Registro de Comercio,
 Actos y Contratos Mercantiles tomo 32. Quedó archivada una copia
 Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 726.- Santo -
 Domingo de los Colorados, a 8 de diciembre de 1998.-



RAZON: A petición escrita de la Doctora Alexandra Bustamante
 Abogada con matricula profesional del Colegio de Abogados de
 Quito, signada con el número cuatromil novecientos tres, pro-
 tocolizo en los Registros de Escrituras Públicas de la Nota-
 ría Décima Sexta a mi cargo en veintinueve fojas útiles, la PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA DE LA ACLARATORIA OTORGADA POR EMPRESA RO-
 MERAL COMPANIA LIMITADA A FAVOR DE BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
 con la Razón de Inscripción en el registro Mercantil y de la
 propiedad, la resolución de la Superintendencia de Compañías
 con su debida inscripción en Santo Domingo de los Colorados.
 Quito, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y
 ocho. Firmado) el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román
 Chacón.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiere
 ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en -
 Quito, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y
 ocho.

